Os trasladamos la relación de aquellas haciendas con las que ya se puede operar telemáticamente, bien por tener suscrito convenio, bien porque no se precise de él para poder realizar el trámite:

ANDALUCÍA, ARAGÓN, CANARIAS, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, LA RIOJA, MURCIA, NAVARRA, GIPUZKOA, VALENCIA, ÁLAVA

ANDALUCÍA

Los procuradores interesados pueden solicitar al Colegio el alta como colaborador social ante la Agencia Tributaria de Andalucía, remitiéndonos relleno y firmado digitalmente, el **documento individual de adhesión.**

ARAGÓN

La gestión ha de realizarse de manera individual, directamente ante la Administración Tributaria, accediendo al siguiente enlace login (aragon.es)

Una vez se ha accedido, lo primero es registrarse. Posteriormente se podrá acceder con certificado digital.

Se adjunta guía completa del proceso: GUÍA

CANARIAS

Debe ser cada colegiado el que lo solicite, mediante el formulario disponible en su web (ENLACE) y dirigirlo al siguiente correo electrónico: altas_convenios.atc@gobiernodecanarias.org.

Esta Agencia Tributaria trabaja con la base de datos de la AEAT, dónde cotejan la veracidad de la información facilitada.

CASTILLA LA MANCHA

El colegiado deberá presentar, directamente ante la administración, una solicitud de adhesión individual al Acuerdo.

El modelo de solicitud se deberá confeccionar y presentar telemáticamente pulsando en la opción Colaboradores Sociales -> Modelo individualizado de adhesión que se encuentra en la dirección electrónica https://portaltributario.jccm.es/colaboradores-sociales/documentos-individualizados-de-adhesion

CASTILLA Y LEÓN

El colegiado debe darse de alta como usuario profesional en la siguiente dirección:

https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284195176093/_/_/_?idWindow=1

CATALUÑA

Se debe realizar la gestión de manera particular:

- Acceder a la Agencia Tributaria de Cataluña mediante el siguiente enlace: **https://atc.gencat.cat/es/inici/**
- Una vez en la página ir a la sección de "Tributos".
- Se abrirá un menú desplegable en el que se puede seleccionar el tipo de impuesto que se desea realizar.
- En la gestión del impuesto, se generará una declaración responsable. Sobre este particular se recomienda consultar previamente esta **GUÍA.**

EXTREMADURA

Se debe realizar la gestión de manera particular.

Deberán presentar los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud de alta como colaborador social de forma individual, firmado electrónicamente.
- Fotocopia del NIF de la persona física o jurídica a dar de alta.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (se comprobará que esté dado de alta en algunos de los epígrafes del ámbito de la asesoría fiscal y la gestión tributaria).
- Poder de representación (Solo en el caso de persona jurídica).

La documentación se remitirá a través del Buzón de Atención seleccionando el concepto: "5. Colaboradores Sociales".

LA RIOJA

Los colegiados deberán solicitar al Colegio su adhesión al convenio.

Desde el Colegio se gestionará el alta como colaborador social en la Agencia Tributaria de La Rioja.

MURCIA

Los colegiados deberán solicitar al Colegio su adhesión al convenio.

Tras adherirse mediante documento de adhesión, el procurador ya podrá operar en la Agencia Tributaria en el siguiente enlace: Colaboradores - ATRM (carm.es)

NAVARRA

Los solicitantes presentarán, a través de este **ENLACE**, una instancia telemática dirigida a la Sección de Atención Técnica y Entidades Colaboradoras, a la que adjuntará los documentos necesarios que acrediten los requisitos exigidos.

GIPUZKOA

El procurador debe de acceder al siguiente enlace, en el que se detallan todas las instrucciones precisas para operar:

https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/censo-de-representacion-tributaria/profesionales- gestion-asesoramiento-tributario

VALENCIA

Los procuradores pueden solicitar al Colegio el alta como colaborador social ante la Agencia Tributaria de Valencia.

Para operar en la Agencia Tributaria puede acceder mediante el siguiente ENLACE

ÁLAVA

En Álava se puede rellenar el impreso 600 de manera telemática, que posteriormente hay que imprimir y abonar en el Banco.

No se puede presentar en Hacienda de forma telemática. Este último trámite ha de ser presencial.

Para rellenar el impreso 600 se puede acceder al siguiente link:

https://web.araba.eus/es/hacienda/programa-de-ayuda-de-transmisiones-patrimoniales-y-actos-jur%C3%ADdicos-documentados

Desde ahí se descarga el programa de Álava que hay que instalar en el ordenador. En esa misma página, en la pestaña "DESCARGA E INSTRUCCIONES", existen Instrucciones para la instalación del programa y una guía para su utilización.

Una vez imprimido, si procede abono de deuda tributaria, ésta se realizará en entidades financieras colaboradoras previamente a su presentación.

La presentación posterior del mandamiento y el 600 se realizará en las oficinas de la Hacienda Foral:

- Oficina de Hacienda en Vitoria-Gasteiz: C/ Félix M Samaniego, 14.
- Oficina de Hacienda en Llodio: C/ Herriko Plaza, s/n.
- Oficina de Hacienda en Laguardia: Plaza San Juan. Casa Samaniego

Horario: Lunes a viernes de 8:15 a 14:30 horas.